



Firmado Electrónicamente

Fdo. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 27/10/2021
HASH: 44D39E922BFBC1BFFC2869BC6F047D8D23D538D
CSV: 39058047-2ee9-41f8-aba2-7bb5a22ddaee-292455

PERS/114/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía 297/2017, de fecha 10/4/2017 se aprobó la constitución de una Bolsa de empleo de educadores/as para la Escuela Infantil-Casa de Niños "Rincón Florido".

Dado que de los sucesivos llamamientos ha resultado que:

- Dña. María Molinero Recio. Renunció a formar parte de la Bolsa de empleo en 2017.
- Dña. Elena Sánchez Rivero. Se le llama por teléfono, dejando mensaje, sin contestación. Se le remite mail con fecha 20/8/2021, sin contestación (igual circunstancia que en llamamiento anteriores)
- Dña. Vanesa Analía González González. No ha aportado documentación justificativa del rechazo al último llamamiento.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la formación de la citada Bolsa de empleo, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidas definitivamente de la Bolsa de empleo a: Dña. María Molinero Recio, Dña. Elena Sánchez Rivero y Dña. Vanesa Analía González González

SEGUNDO. Actualizar la Bolsa de empleo de educadores/as de la Escuela Infantil-Casa de Niños "Rincón Florido", quedando conformada como a continuación se detalla:

	Apellidos y nombre
1	RODRÍGUEZ RAMÓN, ISABEL MARÍA
2	ESPINOSA HEVIA, PAULA
3	WRANA ESTEBAN, DIANA

TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE

Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
EL SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 27/10/2021
HASH: 67B1EECA5A8B7FDBA9E5CC93FFED7980125F42F1
CSV: 39058047-2ee9-41f8-aba2-7bb5a22ddaee-292455

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 39058047-2EE9-41F8-ABA2-7BB5A22DDAAE-292455



De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. EL SECRETARIO

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)